

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 471 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 DIC 2013

VISTO:

Oficio N° 5750-2013-AG-PP de fecha 21 de octubre de 2013; Informe Técnico Legal N° 002-2013/MINAGRI-PEBPT-OAJ-INF de fecha 02 de diciembre de 2013; Memorandum N° 698/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 05 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 5750-2013-AG-PP de fecha 21 de octubre de 2013, la Procuraduría Pública del MINAGRI, comunica que resulta viable el inicio de las acciones, penales, civiles y administrativas contra los funcionarios involucrados en la aprobación del Expediente Técnico de la Ingeniería de detalle de las Estructuras y del Equipo Hidromecánico de la Obra "Construcción Bocatoma La Palma";

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 002-2013/MINAGRI-PEBPT-OAJ-INF de fecha 02 de diciembre de 2013, relacionado con el colapso de los soportes (dados de concreto armado) de los cilindros hidráulicos de las compuertas radiales de La Bocatoma La Palma, advirtiéndose responsabilidad de las empresas que intervinieron en la construcción de los soportes metálicos, así como responsabilidad administrativa contra los funcionarios del PEBPT, se opina conformar a través de un acto administrativo, una comisión de acopio de información e identificación de responsables;

Que, mediante Memorandum N° 698/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 05 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la conformación de la Comisión que tendrá la responsabilidad del acopio de información e identificación de los responsables que han incurrido en el colapso de los soportes (dados de La Bocatoma La Palma), funcionarios involucrados en la aprobación del Expediente Técnico, supervisión o control de su ejecución y en la recepción de la defectuosa obra "Construcción de los dados de soporte de las compuertas radiales en la Bocatoma La Palma"; asimismo, deberá comprender aquellos funcionarios que oportunamente no dispusieron el inicio de las acciones legales de reclamación por vicios ocultos y calidad de obra, cuyo ejercicio habría caducado; para cuyo efecto designa a los integrantes de la Comisión: MIEMBROS TITULARES: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, en calidad de Presidente, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, y como MIEMBROS SUPLENTE: CPC. Gustavo Gonzales Medianero, Abg. Denilson Reydel Durand Vera, y CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo; disponiendo proyectar el acto resolutorio para su aprobación;



Resolución Directoral N° 471 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE ACOPIO DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN de funcionarios responsables en la aprobación del Expediente Técnico de la Ingeniería de detalle de las Estructuras y del Equipo Hidromecánico de la Obra "Construcción Bocatoma La Palma", así como de aquellos funcionarios que oportunamente no dispusieron el inicio de las acciones legales de reclamación por vicios ocultos y calidad de la obra, cuyo ejercicio habría caducado; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, quienes deberán realizar con eficiencia y responsabilidad la labor encomendada:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Presidente
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

CPC. Gustavo Gonzales Medianero
Abg. Denilson Reydel Durand Vera
CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT poner de conocimiento lo expuesto en la presente Resolución, a las Direcciones, Oficinas, Áreas y Unidades del PEBPT, a efecto que brinden a la Comisión designada en el artículo primero, las facilidades que amerite la labor a desempeñarse.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

